

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del romatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Febrero 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 955

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Montoro, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Marzo se verificará la contrastación en Montoro y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial, en el orden siguiente: Villa del Río, Villafranca y Adamuz.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domi-

cilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 27 de Febrero de 1917.—El Gobernador, E. Diaz Moreu.

Ministerio de Fomento

Núm. 909

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose interesado por la Cámara Agrícola de Palma de Mallorca y otras la reorganización de los citados organismos, fundándose en que, salvas contadas excepciones, no responden á los fines para que se han creado por Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, é informado por el Consejo Superior de Fomento que tratándose, más que de una mera reorganización de las Cámaras Agrícolas, de una cuestión sobre la verdadera

representación oficial de la Agricultura, hácese preciso una amplia información que suministre los datos necesarios para conocer la opinión de las Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrarias y de todas las clases agrícolas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se exhorte á los organismos y clases citadas emitan su opinión escrita, con arreglo al adjunto cuestionario, que remitirán á la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, en el término de un mes, á contar desde el día siguiente al de la publicación en la «Gaceta», y que, al efecto, los Gobernadores civiles dispongan su inserción en los «Boletines Oficiales» de la provincia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1917.

GASSET.

Señores Gobernadores civiles.

Cuestionario á que se refiere la Real orden anterior

Pregunta 1.ª ¿Quiénes deben ostentar la representación de la Agricultura española?

Idem 2.ª ¿Deben ser o sólo las Cámaras Agrícolas oficiales ó deben serlo también las Asociaciones agrícolas de carácter libre, aunque inscrita en el Registro general de Asociaciones?

Idem 3.ª ¿Deben continuar la actual organización y funciones de las Cámaras Agrícolas con arreglo al Real decreto de 14 de Noviembre de 1890 ó deben entrar á formar parte de ellas las Asociaciones Agrícolas libres? ¿Son éstas tan sólo los Sindicatos constituidos conforme á la Ley de 28 de Enero de 1906?

Idem 4.ª ¿Cabe exigir la inscripción obligatoria de los agricultores en las en-

tidades así formadas? Caso afirmativo, ¿qué recursos debe otorgárseles?

Idem 5.ª ¿Qué debe entenderse por agricultores? ¿Serán tales sólo los que cultivan la tierra, ó debe entenderse también los propietarios de tierras, aunque no cultiven directamente?

Idem 6.ª ¿En qué proporción deben formar parte de la entidad estos diversos elementos?

Idem 7.ª ¿Convendría dar representación, fijando el límite al elemento técnico oficial en la representación agrícola así constituida?

Idem 8.ª ¿Qué procedimiento sería el mejor para constituir una representación oficial agrícola, uno Central creador de organismos regionales y locales, con subvención del Estado, ó dejarlo á la libre iniciativa de la organización local, agrupando éste luego, marcando el modo de hacerla?

Madrid, 17 de Febrero de 1917.—Gasset.

(«Gaceta» 23 Febrero 1917.)

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 957

Número del expediente 7.529

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique Romero Lerroux, vecino de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Cuarta», de mineral hierro, sita en el término de Baena y sitio llamado Piedra de Pedro Muñoz y paraje denominado Pedro Muñoz, terreno propie-

dad de don Juan Casilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el punto más elevado de la risca llamada Piedra de Pedro Muñoz, que dista unos 60 metros de la fuente de Pedro Muñoz, á partir del cual y con relación N. M. se medirán 100 m. al N. y se colocará la primera estaca; de esta al O. 350 y segunda; de esta al Sur 400 y tercera; de esta al E. 500 y cuarta; de esta al N. 400 y quinta, y de esta al O. hasta primera 150 m. para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 958

Número del expediente 7.530

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Romualdo Aguilar Blanch, vecino de Valencia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Perseverancia», de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y dehesa nombrada Riscos, paraje Valdeabrera; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado 5 metros al N. E. de un pozo antiguo de profundidad desconocida, que hay en la Solana de Valabrera. Desde el punto de partida se medirán 200 m. al O. fijando la primera estaca; de esta 200 al N. y segunda; de esta á tercera 400 al E.; de tercera á cuarta 500 al S.; de cuarta á quinta 400 al O., y de quinta á primera 300 m. al N., para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 960

Número del expediente 7.526

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique Romero Lerroux, vecino de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Segunda», de mineral hierro, sita en el término de Baena y sitio llamado Peña Rabia y paraje Muerta de los Mármoles, terrenos de la propiedad de don Gabriel Linares Valverde; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto

de partida el centro de una calicata hundida situada en la parte más Sur del afloramiento de una capa de hematites roja, á partir del cual y con arreglo al N. M. se medirán al N. 400 m. y primera estaca; de esta al E. 200 y segunda; de esta al S. 500 y tercera; de esta al O. 400 y cuarta; de esta al N. 500 y quinta, y de esta al E. 200 á primera, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 930

Anuncio

A propuesta de esta Delegación han sido nombrados por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Inspectores para girar visita á varios pueblos de esta provincia, los Oficiales de esta Delegación don Baldomero Rodríguez Gutiérrez y don Miguel Tortosa y Robles; cuyos funcionarios irán provistos de la correspondiente certificación y carnet de identidad que les acredita en el desempeño de su cargo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de la Inspección de 13 de Octubre de 1903 para conocimiento de los contribuyentes en general; interesando de las Autoridades locales facilitar á dichos funcionarios los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de su cargo.

Córdoba 24 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.

Junta municipal del Censo electoral DE ALCARACEJOS

Núm. 936

Don Bonifacio Romero Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión de hoy celebrada por referida Junta han sido designados adjuntos y suplentes que han de actuar en la elección de Diputados provinciales que se verificarán en esta villa el día 11 de Marzo próximo, á los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Adjunto primero, don Claudio Risquez Diaz.

Idem suplente, don Miguel Caballero Sanchez.

Adjunto segundo, don Rafael Mancilla Cruzado.

Idem suplente, don Santiago Lopez Pérez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjunto primero, don Fernando Martinez Col.

Idem suplente, don Juan Garcia Arévalo Hijos.

Adjunto segundo, don Ramón Maldonado Suarez.

Idem suplente, don Francisco Herrador Aguililla.

Así resulta del acta de expresada se-

sión á que me he referido. Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil, expido la presente que visa el Sr. Presidente en Alcaracejos á 25 Febrero de 1917.—Bonifacio Romero.—Visto bueno: Juan G. Arévalo.

Recaudación de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 932

Sección de Incidencias

Don Alfonso Jurado Muñoz, Agente Ejecutivo nombrado por la Arrendataria de Contribuciones para actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por providencias fecha 21 del corriente, han sido declarados incurso en el apremio de primer grado los individuos que á continuación se expresan, como deudores por el concepto de Defraudación Industrial:

Nombre de los deudores.—Importe del débito por principal.

Aguilar

Francisco Almeda Leiva, 195'79 pesetas.

Francisco Luque León, 129'26.

Cristobal Ríos Lucena, 88'11.

Salvador Llamas Arjona, 45'78.

Adamaz

Antonio Cantador Redondo, 60'18 pesetas.

Baena

Andrés Fontiveros Gonzalez, 93'79 pesetas.

Paelblonuevo

María Lozano Fernandez, 64'48 pesetas.

José Brul Carrasco, 128'95.

Montilla

Joaquín García Navajas, 85'91 pesetas.

Francisco Solano Urbano, 85'91.

Juan García, 85'91.

Brígida Palos Roldán, 64'61.

Antonio Lopez, 85'91.

José Jimenez, 85'91.

Palma del Río

Dolores Barea García, 97'48 pesetas.

Juan Ortiz, 125.

Rute

Círculo de la Amistad, 117'22 pesetas.

Mártires Roldán Noguera, 98'89.

José Villén Priego, 98'89.

Círculo de la Amistad, 152'38.

Zacarías Perez Trojillo, 502'35.

Sebastián Padilla Cruz, 267'53.

P. Sociedad el Recreo, 269'60.

Casariche

Gonzalo Maya Cortez, 463'84 pesetas.

Meranchón

Pedro Bueno, 453'84 pesetas.

Belmez

Francisco Rey Montesinos, 724'29 pesetas.

Priego

Antonio García Domínguez, 100'47 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados, á los que advierto el derecho que tienen de solventar sus descubiertos dentro del plazo de tres días con el 5 por 100 de recargo, ingresando en el Tesoro el importe del débito por principal, y en la Agencia Eje-

cutiva el del 5 por 100 de apremio, después de exhibir la carta de pago del ingreso en el Tesoro, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba á 22 de Febrero de 1917.—Alfonso Jurado.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO.—Núm. 924

Don José Madrid Linares, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación que me honro presidir, en sesión extraordinaria del 14, verificó con las formalidades legales el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, siendo designados por la suerte los contribuyentes que se expresan á continuación:

Sección primera

D. Vicente Sicilia Lopera
» Alfredo Serrano Marchirán

Sección segunda

D. Rafael Viches Vallejo
» Emilio Rosa Navas

» Eduardo Lopez Vilches
» Rafael Comino Hinojosa

Sección tercera

D. Miguel Marfil Cañadas
» Hilario Rojas Escalona

» Laureano Fernandez Ruiz
» Francisco Sanchez Alcalá

Sección cuarta

D. Antonio Palomar Caracuel
» José Lamas Abalos

» Vicente Valera Ruiz
» José Palacios Lopez

Sección quinta

D. Antonio Alvarez Serrano
» Tomás Arjona Villena

Sección sexta

D. Cristobal Lopez Garcia
» Manuel Abalos Arjona

Sección séptima

D. Gregorio Serrano Carrillo
» Manuel Calvo Guerrero

» Manuel Menjibar Aguilera

Lo que se publica en cumplimiento del art. 68 de la ley Municipal.

Priego 21 de Febrero de 1917.—José Madrid.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 926

Don Diego Gahete Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 de Enero último, acordó declarar definitiva la lista de electores con derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores del año actual, que formada por el mismo oportunamente, aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, correspondiente al día 23 del indicado mes de Enero, en atención á no haberse producido durante el período de su exposición al público reclamación alguna contra ella.

Fuente Obejuna 21 Febrero de 1917.—Diego Gahete.

BENAMEJUN.—Núm. 912

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de consumos para cubrir

en el corriente año la tercera parte del cupo y recargos, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que expirado que sea, se reunirá la Junta repartidora el siguiente día para oír y resolver en juicio de agravios las reclamaciones que se produzcan.

Benavente 22 de Febrero de 1917.— José Ariza Montes.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 928

Don Diego Gahete Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que se estimen.

Fuente Obejuna y Febrero de 1917.— Diego Gahete.

OBEJO.—Núm. 911

Don Hedefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al art. 14 del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de 24 de Agosto de 1916, se considera firme el nombramiento de Secretario de esta Corporación en favor de don Valeriano Ayala Cruzado, en virtud de no haberse presentado ninguna reclamación desde que se nombró por este Ayuntamiento en sesión de 12 del actual.

Obejo 23 de Febrero de 1917.—Hedefonso González.

CORDOBA.—Núm. 715

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Excmo. Corporación en las sesiones celebradas durante el expresado mes de Diciembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 27 de Noviembre último, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el convenio hecho por la ponencia de señores Concejales nombrada en sesión de 13 de Noviembre anterior, con la representación de la Empresa del alumbrado público por gas para el pago de la deuda que el Municipio tiene con la misma y conferir expresivos votos de gracia a favor del señor Alcalde presidente, de dicha comisión de señores Concejales y del señor don Pedro Gil y Moreno de Mora, que es el acreedor al descubierto, por los términos favorables para los intereses de Córdoba en que han concertado dicho contrato.

Autorizar á donª Purificación Aroca, para abrir un hueco de puerta en su casa Avenida de la Estación, por la parte que linda con los solares de la terminación de la calle Reyes Católicos y á don Antonio Arjona Luque, para ampliar un

claro de balcon en la fachada de la casa número 3, calle del Pozanco.

Autorizar á don Felipe Romero Alvarez, para reconstruir la fachada de su casa número 7, calle Duque de Fernán Núñez.

Mejorar las condiciones del urinario que existe adosado á la casa número 2, calle Horno del Cristo, colocando un bajante que acometa al pozo que hay construido.

Conceder el socorro de 10 pesetas, á cada uno de los obreros Miguel Moyano Mármol, Juan Barbado Serrano y Antonio Medina Mendoza, por haber extraído con vida al niño Antonio Reyes, que quedó sepultado por consecuencia de un hundimiento de tierra en las inmediaciones del Cementerio de la Salud, así como dos cadáveres de José Aguilár Reyes y José Ruiz Bueno.

Conceder aparatos ortopédicos á vecinos pobres de esta capital, para el tratamiento de las hernias que padecen.

Autorizar el ingreso del producto líquido obtenido por las casetas de la feria de Otoño último.

Pasar á la comisión de policía rural una instancia producida por doña María de Jesús Barcia Barbero y doña Dolores Carlota Eguilior, para que aquella, asesorada del letrado de la Corporación, determine si procede ó no, acceder á la petición que en dicho escrito se formula consistente en que por el Municipio se abone el valor de una noria al colono saliente de la Huerta de Figaróa.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas du ante el mes de Septiembre último.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía, para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Y por último aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor don Francisco Santolalla Natera, Teniente primero y Alcalde interino por ausencia del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 2 del que rige, así como la negativa del 9 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por los fallecimientos de don José Revuelto Jiménez, don Mariano de la Corte Aguilar y doña Carmen Sanz Lozada, hermano, hermano político y tía respectivamente, de los señores Concejales don Ricardo Revuelto Jiménez, don Armando la Calle de Castro y don José Sanz Noguier y designar comisiones de este Municipio que pesen á dar el pésame á las distinguidas familias de los finados.

Consignar en actas el disgusto que experimenta el Ayuntamiento por el óbito del ex-Concejal señor don Juan Antonio Rodríguez, ocurrido en el día de ayer.

Quedar enterado de un telegrama que dirige el Excmo. Sr. D. Agustín de la Serna, Gobernador civil de San Sebastián, en el que expresa su gratitud por las deferencias de que ha sido objeto durante

el tiempo que ha desempeñado igual destino en esta provincia, ofreciéndose á la vez en su nuevo cargo; hacer constar en actas la satisfacción con que el Concejo había visto el merecido ascenso del señor Laserna aunque lamentaba su ausencia de esta población en la que goza de legítimos prestigios y simpatías y que este acuerdo se comunicará al interesado dándole las gracias por sus ofrecimientos.

Reducir á 1.392 37 pesetas, el cupo carcelario del Ayuntamiento de Villaviciosa, correspondiente al año 1912.

Autorizar á don Manuel Torradas Noguera, para modificar la fachada de la casa número 6, calle Espartería y á don José López Prast, para convertir en puerta un claro de ventana y sobre este abrir un nuevo hueco de balcón en la fachada lateral de la casa sin número, calle Barrero.

Declarar exceptado del servicio en filas al mozo número 373, del actual reemplazo, Rafael Rodríguez Reyes.

Conceder al escribiente meritorio de estas oficinas don Rafael Crespo Pineda, la gratificación de 250 pesetas, por los servicios extraordinarios que ha veído prestando en cargo de superior categoría á la que acusa el sueldo que disfruta.

Nombrar Médico auxiliar de la Beneficencia domiciliaria á don Leandro González Serrano.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Ilmo. Sr. don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al once del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas las manifestaciones que hizo en este Cabildo el señor don José Sanz Noguier, expresando su gratitud al Concejo por los acuerdos adoptados con motivo del fallecimiento de su señora tía doña Carmen Sanz Lozada.

Que se anuncie el reparto entre los labradores modestos de esta ciudad que lo soliciten, de cuatro mil quinientas pesetas del Fósito de Santa María de Trasierra.

Autorizar la enagenación de la caldera de vapor que sin aplicación alguna existe en uno de los cuadros de los jardines de la Agricultura.

Prorrogar los contratos de arrendamiento de los terrenos que ocupan los puestos de bebidas refrescantes instalados en el sitio nombrado del Pretorio.

Aprobar el Reglamento porque ha de regirse el dispensario Municipal «La Gota de leche» y «consultorio de niños de pecho».

Autorizar el pago al músico de la Banda municipal Anselmo de Jesús, de la diferencia de sueldo que resulta en esta plaza que tiene conferida y la que ha desempeñado durante largo tiempo.

Dejar ocho días sobre la mesa para el estudio de los señores Concejales, una instancia de don José de la Linde, farmacéutico y proveedor de medicamentos para los reclusos de la cárcel de esta capital, en la que solicita se le aumente la cantidad en que tiene concertado el suministro, atendiendo al extraordinario

precio que han alcanzado los productos químicos y farmacéuticos desde que se inició la Guerra Europea.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Ilmo. Sr. don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al diez del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas la manifestación hecha en este Cabildo por el señor Concejal don Armando la Calle de Castro, expresando la gratitud que siente hacia la Corporación por los acuerdos adoptados en Cabildo de once del corriente, con motivo del fallecimiento de su hermano político don Mariano de la Corte Aguilar.

Consignar en actas el sentimiento que embarga al Concejo por el óbito del señor don Juan de Isasa y Echenique, que durante varias legislaturas representó como Diputado á Cortes esta circunscripción con el mayor acierto y con general aplauso de los cordobeses.

Aprobar la subasta celebrada para contratar la investigación y cobranza de los arbitrios establecidos sobre anuncios en la vía pública, ocupación de la misma, coches de alquiler y otros, declarando definitivamente adjudicado el remate en favor del mejor postor don Francisco Adame Hernández.

Aprobar el censo de Compromisarios para la elección de Senadores, correspondiente al año 1917.

Aprobar los trabajos de rectificación del empadronamiento quinquenal de los habitantes de esta capital, disponiendo que se expongan al público y se verifique el pago de las retribuciones consiguientes.

Autorizar á don Ramón Jiménez como apoderado de don Angel de Torres de Illecas, para ampliar dos claros en la fachada de la casa número 3, calle de Simanca.

Aplicar de nuevo la resolución de la solicitud dirigida por don José de la Linde relativa á que se aumente la cantidad en que tiene concertado el suministro de medicinas á los reclusos de la Cárcel pública, con objeto de estudiar si sería factible anunciar nueva subasta ó concurso para el abastecimiento de medicamentos.

Aprobar la cuenta de los gastos generales de personal inherentes á la Administración de los distintos arbitrios é impuestos que se cobraron directamente por la sección de arbitrios durante el pasado año de 1915.

Aprobar asimismo la cuenta de los gastos de material ocurridos en la oficina de recaudación de arbitrios en el año de 1915

Aprobar las cuentas de los ingresos obtenidos por repartimiento general y cédulas personales en el expresado año de 1915.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de las solenes honras fúnebres y demás sufragios celebrados por el alma de Excmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes que fué por esta circunscripción y Ministro de Gracia y Justicia.

Aprobar la nómina de las gratificaciones concedidas á una parte del personal de las oficinas municipales por los trabajos extraordinarios realizados en la confección de los padrones de cédulas personales y repartimiento general para el corriente año.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo gratificaciones con motivo de las Pascuas de Navidad á los empleados de las oficinas municipales.

Conceder al oficial primero de la Secretaría, don Luis Vidaurreta Perez, la gratificación de 500 pesetas por los servicios extraordinarios que ha prestado durante el año actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía admitiendo la renuncia del músico de la Banda municipal José Perez Puertas y nombrando para sustituirle con caracter interino á Saturnino García Martín.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Diciembre.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada en 22 de Enero último.

Córdoba 6 de Febrero de 1917.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

VALSEQUILLO.—Núm. 916

Don Gabriel Pineda Herrera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la Corporación municipal de la misma, en su sesión extraordinaria del día de hoy celebrada al efecto, acordó formar la lista de Compromisarios para las elecciones de Senadores que ocurran durante el presente año con sujeción á las prescripciones vigentes, en la siguiente forma:

Número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, nueve.

Número de contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, treinta y seis.

Señores Concejales

D. Francisco Cano Camacho
Francisco Aranda Dueñas
Pedro Alcalde Rodríguez
Francisco Gil Fernández
Vicente Narganes Sánchez
Venancio Cano Fernández
Segundo Durán Romero
Joaquín Horrillo Morano
Cristóbal Durán Romero

Mayores contribuyentes

D. Escolástico Alcalde Camacho
Manuel Aranda Barbero
Antonio Jorge Camacho Horrillo
Francisco Camacho Vazquez
José Camacho Vázquez
Alberto Cano Camacho
Valeriano Felipe González
José Horrillo Urban
Francisco Sergio Infante Lami
José Infante Romero
Manuel Infante Romero
Alfonso Marquino Aranda
Pablo Marquino Aranda
Angel Marquino Robas
Francisco Molero Robas
Rafael Narganes Sánchez

D. Diego Palma Romero
Wenceslao Palomares Herrera
Rafael Perea Cerrato
Pedro Antonio Rebollo Tocados
Pedro Rodríguez Molero
Cecilio Aranda Barbero
Juan Diego Barbero Tocados
Luis Barrenas Porras
Blas Cornejo Molina
Félix Tocados Cornejo
Juan Tamayo Domínguez
Antonio Cobos Molero
Juan Barbero Ruiz
Donato Robas Barbero
Antonio José Calderón Barbero
Francisco Camacho Robas
Agustín Bartolomé González
Antonio Cano Camacho
Agustín Aranda Barbero
Francisco Calderón Barbero

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Valsequillo á tres de Enero de mil novecientos diez y siete.—P. S. M., El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cano.

OBEJO.—Núm. 914

Don Idefonso González Padilla, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose encontrado el rancho José Jurado Muñoz, en la finca Campo Alto y sitio conocido por los «Llanos del 24», de este término, sin dueño conocido la caballería cuyas señas se expresan á continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á dicho semoviente deduzca su reclamación en esta Alcaldía, por lo que le será entregada previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá á su venta en pública subasta transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas de la caballería

Una yegua, cerrada, pelo tordo, crin y cola negra, marcada y con hierro en ambas caderas.

Obejo 21 de Febrero de 1917.—Idefonso González.

Núm. 915

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia en sesión del día 17 del actual, acordó dividir este Municipio en tres secciones, para la elección por sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal en el presente año, señalándose para la primera sección tres vocales, otros tres á la 2.ª y tres ídem á la 3.ª, quedando la lista de contribuyentes que reúnen condiciones para ser elegidos expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas para ante la Excmo. Diputación provincial, según preceptúa el artículo 67 de la ley Municipal.

Obejo 20 de Febrero de 1917.—Idefonso González.

VILLA DEL RIO.—Núm. 942

Don Manuel López Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 4 de Marzo

próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones á domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Francisco Burguillos Laín, núm. 42 del sorteo, natural de Villa del Río, de 21 años, hijo de Antonio y de Rafaela, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo ó á cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Villa del Río 23 Febrero 1917.—El Alcalde, Manuel López Madueño.

Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIO.—Núm. 910

Doña María de los Dolores Acebal y Sierra ha sido nombrada auxiliar interina de la escuela nacional de párvulos de Montilla.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 24 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

JUZGADOS

POZOBLANCO.—Núm. 895

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que para hacer efestivas las costas á que fué condenado el procesado Enrique Blanco Tagnas, en la causa que se le ha seguido por este Juzgado sobre desacato, se sacan á pública subasta las fincas que le fueron embargadas y que con su tasación, son las siguientes:

1.ª Una casa de sólida y nueva construcción, situada en la calle Carretera de Villanueva del Duque, sin número de orden, compuesta de planta baja y principal, consta de tres cuerpos abovedados, tres habitaciones, una cocina y además en el lado izquierdo existe un local, dependencia de la misma y destinado á establecimiento de bebidas, siendo su techo de cielo raso y con puerta accesoria á la calle Cristo de la Piedad, tiene una extensión superficial de ciento veinticinco metros cuadrados y setenta y cinco el patio de la misma casa; linda esta por su derecha entrando con otra de Juan Granados España, por la izquierda, con la expresada calle de la Piedad, por la espalda, con cerca ó huerto del procesado y por su frente, con la referida carretera, tasada en seis mil pesetas.

2.ª Una cerca dedicada á huerto, con noria de riego mecánica, cadena y cagiones; tiene una extensión superficial de unas veinticuatro áreas y linda al Norte, ejido del camposanto; Este, camino de la Virgen de Guis; Sur, carretera y la casa antes mencionada, y al Oeste, calle Cristo de la Piedad y camino del Marconcillo, tasada en mil quinientas pesetas.

Dichas fincas salen á subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, para cuyo acto se ha señalado

el día diez y siete de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes y que estos salen á subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad por carecer de ellos el pado, obrando en autos una certificación del Registrador de la propiedad de la que aparece que las fincas destinadas, se hallan libres de cargas.

Dado en Pozoblanco á veinte de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—P. H.: Juan de Julián.

LA RAMBLA.—Núm. 946

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las reses vacunas que al final se reseñarán, propias de Francisco Álvarez Ariza, vecino de Fernán Núñez, robada en la noche del veinte y dos al veinte y tres del actual, del cortijo de Arenillas de este término; y caso de ser habidas los remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas

Un buey negro de cinco años, algo bragado, hierro en el cuadril izquierdo F. A.

Otro ídem colorado de tres años, sin hierro.

Una vaca colorada de cuatro años.

Y una novilla colorada de taes años, bragada, sin hierro.

Todos con la hoja de higuera en ambas orejas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 66 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 922

MONTOYA MONTOYA, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Arcos de la Frontera, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías á don Francisco Martel Vidal.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6